

*Familia competente donde se proponga la cantidad, duración y finalidad de la subvención. La propuesta se materializará mediante Orden del Titular de la Consejería de Bienestar Social.*

- 2.- *También podrán darse de forma excepcional ayudas en metálico, para aquellas pagos que deban realizarse de forma inmediata y urgente y no puedan esperar al trámite administrativo previo, siempre con informe favorable del Técnico competente, con el Visto Bueno de la Dirección General del Menor y la Familia a través del Habilitado de la Consejería de Bienestar Social por anticipo de caja fija.*

## **16. Justificación de la Subvención.**

*Las prestaciones recogidas en la presente Orden tienen carácter de subvención. El beneficiario tendrá la obligación de justificar la ayuda otorgada mediante la presentación en la Dirección General del Menor y la Familia de las facturas acreditativas de la subvención concedida. La no presentación de la justificación de las subvenciones conllevará la paralización y anulación de todas aquellas pendientes de realizar al interesado.*

**17.** *Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango contradigan o se opongan a lo dispuesto en la presente Orden.*

*La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "BOME".*

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde la recepción de la presente notificación.

Dicho recurso podrá presentarse ante este Consejero o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el Art. 92 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME Extraor. n.º 2, de 30 de enero de 2017 y 121 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Melilla, 5 de abril de 2017.  
La Secretaria Técnica,  
M.<sup>a</sup> Ángeles Quevedo Fernández